BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXIX | Martes, 17 de enero de 2012 | Núm. 12

SUMARIO

Página

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo al trámite de alegaciones derivado del inicio del procedimiento expropiatorio en orden a la ejecución del proyecto "Conexión del CV-307 con el CV-671 en Cimballa" 2

Anuncio sobre nombramiento de personal eventual 2

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada celebrada el día 23 de diciembre de 2011 2

Anuncios (7) de varios Servicios del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda sobre aprobación y notificación de diferentes acuerdos y expedientes administrativos 5

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (2) sobre solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas públicas en términos municipales de El Burgo de Ebro y Cetina, respectivamente 7

Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncios (2) de la Sección de Energía Eléctrica sobre autorizaciones administrativas de proyectos de instalaciones eléctricas en términos municipales de Zaragoza y Tauste, respectivamente 8

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Ariza 8

Belchite 8

Página

Botorrita 9

Cosuenda 9

Lumpiaque 9

Mancomunidad de Aguas del Moncayo 9

Novallas 10

Rueda de Jalón (2) 13

Tauste 13

Utebo (6) 13

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (jueces de paz) 14

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 12 14

Juzgado núm. 1 de Calatayud 14

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 11 15

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 15

Juzgado núm. 5 (4) 15

Juzgado núm. 6 16

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Villanueva de Huerva

Asamblea general ordinaria 16

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras **Núm. 258**

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 3.484, de fecha 8 de noviembre de 2011, aprobó el proyecto de la obra "Conexión del CV-307 con el CV-671 en Cimballa", con un presupuesto total de 272.506,61 euros (18% de IVA incluido). Asimismo, mediante acuerdo plenario número 23, de fecha 27 de diciembre de 2011, se ha iniciado el procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución del citado proyecto, así como la relación de bienes y derechos afectados cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Carreteras de Aragón se ha declarado la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, por lo que, a los efectos procedentes, se publica la relación de propietarios afectados, con expresión de la naturaleza y extensión de los bienes a expropiar, otorgando un plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan presentar alegaciones, a tenor del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 18 del Reglamento que la desarrolla. El proyecto está a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, sitas en la calle Cinco de Marzo, 8, 3.ª planta, de Zaragoza, así como en el Ayuntamiento de Cimballa.

Zaragoza, 10 de enero de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

Relación que se cita

Término Municipal	Polígono	Parcela	Superf. (m^2)	Cultivo	Arbolado	TITULAR CATASTRAL
Cimballa	1	232	1328,55	Regadío	19 frutales	Mª Carmen Álvaro Muñoz
Cimballa	1	309	501,07	Regadío		Francesc J. Llop Bayo
Cimballa	1	287a	570,79	Regadío		Pedro López Velilla
Cimballa	1	285a	293,05	Regadío		Aurea López Velilla
Cimballa	1	279	336,49	Regadío		Arturo Roy Ramos Herminia Enguita Ramos Araceli Roy Ramos Francisco Ramos Alvaro Manuela Roy Ramos Alicia Enguita Ramos Palmira Roy Ramos Celia Roy Ramos Montserrat Roy Ramos Felisa Ramos Alvaro Arsenio Ramos Horno Roberto Ramos Horno Mª Angeles Ramos Roy Miguel Angel Ramos Roy Jose Luis Ramos Roy Ana Maria Ramos Horno Angel Ramos Alvaro Mª Luz Ramos Alvaro
Cimballa	1	280	305,15	Regadío		Cecilio-Eloy Roy Enguita Eloy Roy Enguita
Cimballa	1	300b	15,50	Frutales regadío	0	Arturo Ramos Roy M. Ángeles Ramos Roy
Cimballa	1	300a	323,90	Regadío	6 frutales	Arturo Ramos Roy M. Ángeles Ramos Roy
Cimballa	1	276	570,32	Regadío		Irene Enguita Pérez Julio Enguita Pérez
Cimballa	1	272	222,00	Regadío		Amelia Abad Sanambrosio
Cimballa	1	271	122,87	Regadío		Blanca Benedí Roy Herederos de José Eloy Benedí Roy Petra Nuria Benedí Roy
Cimballa	1	267	123,30	Regadío		Abraham Muñoz Gonzalo
Cimballa	1	306	61,31	Regadío		Isidro Sanz Roy
Cimballa	1	261a	356,51	Frutales regadío	13	Miguel Angel Lozano Roy Luis Miguel Lozano Roy Rosa Lozano Roy
Cimballa	1	261b	81,38	Regadío		Miguel Angel Lozano Roy Luis Miguel Lozano Roy Rosa Lozano Roy
Cimballa	12	197	639,20	Frutales regadío	1	M. Teresa Alvaro Bernal Vanesa Álvaro Bernal
Cimballa	12	196	506,78	Regadío		Irene Enguita Pérez
Cimballa	12	195	379,52	Frutales regadío	0	Ángel Pérez Blancas
Cimballa	12	286	394,43	Regadío	5 frutales	Jesus Enguita Miguel
Cimballa	12	194	122,42	Regadío		Pascual Enguita Pérez
Cimballa	12	193	82,95	Regadío		Abraham Muñoz Gonzalo
Cimballa	12	192	70,99	Frutales regadío	0	Gaspara Enguita Miguel

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR **Núm. 210**

Esta Presidencia, en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone la publicación del nombramiento como personal eventual efectuado por la Diputación Provincial de Zaragoza en el mes de diciembre de 2011.

Plaza: Asesor de área.

Nombre y apellidos: María José Borque Vellosillo.

Decreto: 3.890.

Fecha: 9 de diciembre de 2011.

El nombramiento y cese del personal eventual es libre y, por lo tanto, sujeto a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cesando cuando así lo decida la Presidencia, o automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la misma.

Las funciones del cargo se ejercerán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de 26 de diciembre de 1984.

Las retribuciones serán las inherentes a la plaza de referencia.

Zaragoza, 4 de enero de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Secretaría General **Núm. 130**

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2011.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:10 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde don Juan Alberto Belloch Julbe, los concejales señores: don José Manuel Alonso Plaza, don Raúl César Ariza Barra, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Gema Bes Pérez, don Jerónimo Blasco Jáuregui, don Julio José Calvo Iglesias, doña María de los Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, doña Patricia María Cavero Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, doña María Carmen Dueso Mateo, doña Paloma Espinosa Gabasa, don Roberto Fernández García, don Laureano Garín Lanaspa, don Fernando Gimeno Marín, don Fernando Ledesma Gelas, doña María Isabel López González, don Angel Carlos Lorén Villa, don Juan Martín Expósito, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez, don José Ignacio Senao Gómez y don Eloy Vicente Suárez Lamata. Asiste el concejal electo don Miguel Angel Velilla Castán. Presente el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

En capítulo de protocolo, a propuesta de la Presidencia se adoptan los siguientes acuerdos: Hacer constar en acta la felicitación al economista, escritor, catedrático, ex senador y miembro de la Real Academia Española desde 1990 don José Luis Sampedro Sáez, que ha sido galardonado con el Premio Nacional de las Letras Españolas 2011, en reconocimiento a su trayectoria literaria y al conjunto de la obra de un autor español. Manifestar el pésame de la corporación por el fallecimiento del ingeniero don Manuel Jalón Corominas, inventor de la fregona y la jeringuilla desechable, que fue declarado Hijo Adoptivo de Zaragoza en 1991. Expresar los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados al personal municipal que pasa a la situación de jubilación y que se relaciona a continuación: don Antonio Carreras Berlanga, ingeniero técnico de obras públicas; don Luis Carreras Godes, bombero; don Félix Alcántara Hernández, bombero; don Moisés del Barrio Esteban, ingeniero técnico de obras públicas, y don Alberto Solanas Viamonte, oficial de mantenimiento. Expresar el testimonio de pésame de la Corporación a la ciudad del trabajador municipal en activo fallecido don Juan Antonio Arboniés Rubio (q.e.p.d.).

I. Parte resolutiva

1. Toma de posesión de don Miguel Angel Velilla Castán como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por el Partido Popular.

2. Proposiciones de la M.I. Alcaldía-Presidencia.

2.1. Quedar enterado de la incorporación del concejal don Miguel Angel Velilla Castán al grupo municipal Popular.

2.2. Quedar enterado de la adscripción del concejal del grupo municipal Popular don Miguel Angel Velilla Castán a la Comisión de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

2.3. Designar al concejal del grupo municipal Popular don Miguel Angel Velilla Castán como vocal del Consejo del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen y del Consejo Rector del Instituto Municipal del Agua, en sustitución de doña Elvira Esperanza Horno Octavio. Unanimidad.

II. Asuntos dictaminados por comisiones

Presidencia, Economía y Hacienda

3. Aprobar el Plan económico-financiero 2012-2015, procediéndose a la publicación del mismo en el BOPZ (1251763/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

4. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 1 reguladora de la Ordenanza fiscal general tributaria y callejero fiscal anexo y aprobar definitivamente la misma (399263/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

5. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 2 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y aprobar definitivamente la misma (399287/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

6. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 3 reguladora del impuesto sobre actividades económicas y aprobar definitivamente la misma (399299/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

7. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y aprobar definitivamente la misma (399350/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

8. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 10 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y aprobar definitivamente la misma (399397/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

9. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 13 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y aprobar definitivamente la misma (399410/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

10. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 17.1 reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos urbanos y aprobar definitivamente la misma (3999446/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

11. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 17.2 reguladora de la tasa por prestación de servicios de tratamiento y eliminación de residuos urbanos y aprobar definitivamente la misma (399471/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

12. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 19 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Torrero y aprobar definitivamente la misma (399495/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

13. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 24.16 reguladora de la tasa por prestación de servicios de rescate de animales y otros servicios del Centro de Protección Animal y aprobar definitivamente la misma (399727/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

14. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 24-25, reguladora de la tasa por la prestación de servicios vinculados al ciclo integral del agua y aprobar definitivamente la misma (399862/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

15. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 25 reguladora de las tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local (399801/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

16. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación del texto regulador núm. 27 regulador de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades y aprobar definitivamente el mismo (399984/11). La Presidencia autoriza la intervención de un representante de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza FABZ, al amparo de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Organos territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. Enmienda del grupo municipal de Izquierda Unida de Aragón (IU): 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada. Dictamen con la modificación que introduce en el texto regulador la enmienda aprobada: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

17. Quedar enterado del contenido de los estados de información contable remitidos por el Servicio de Contabilidad y referidos al mes de noviembre de 2011 (1248958/11).

Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

18. Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la apertura de la travesía de Valencia en el barrio de Casetas (416076/11). Unanimidad.

19. Aprobar con carácter inicial modificación aislada núm. 61 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, relativa a la parcela situada en la calle Océano Atlántico, 26, a petición de Inmobiliaria Neurbe, S.L. (702629/08). MAL 31.

20. Aprobar con carácter definitivo modificación aislada núm. 4 del Plan parcial del sector 56/1, al objeto de suprimir los retranqueos de la parcela de equipamiento escolar EE [PU] 56.56, instada por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (823231/11). Unanimidad.

21. Aprobar con carácter definitivo modificación núm. 4 del Plan parcial del polígono 69-A, a instancia de la comunidad de propietarios Ciudad del Transporte de Zaragoza (234970/07 y otros). Unanimidad.

22. No admitir a trámite la solicitud formulada por Zoilo Ríos, S.A., para calificar de servicio de infraestructuras privado SI [PV] un suelo actualmente calificado como sistema general urbanizable de viario (889812/11). Unanimidad.

23. Proponer al Consejo de Urbanismo de Aragón corrección del error 48.04 en el Plan general, en la calificación del espacio libre privado que pasa a calificarse como espacio libre público de uso de aparcamiento en el edificio Kasan, en el Actur, a instancia de la asociación de vecinos Kasan (87005/10). Unanimidad.

24. Quedar enterado de acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 2 de diciembre último, por el que se aprobó con carácter inicial la inclusión en el Catálogo de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico Artístico la modificación de grado de catalogación de edificio sito en calle San Miguel 46 (1022002/11). Unanimidad.

25. Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en el área de intervención F-55-4, a instancia de la junta de compensación del área (799129/11 y otro). Unanimidad.

26. Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en el ámbito del área de intervención G-33-1 del Plan General de Ordenación Urbana, a instancia de la junta de compensación del área (1145131/10). Unanimidad.

27. Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en calle Bari 57 al programa de implantación de Telefónica Móviles España, S.A., aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2006 a solicitud de la operadora (647792/11). 6 abstenciones (CHA/IU) y 25 votos a favor (PSOE/PP). Queda aprobado.

28. Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en calle Maquinista de la General, 61, al programa de implantación de Telefónica Móviles España, S.A., a solicitud de la operadora (1183871/10). 6 abstenciones (CHA/IU) y 25 votos a favor (PSOE/PP). Queda aprobado.

29. Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en el Paseo Duque de Alba, 1, al programa de implantación de Vodafone España, S.A., aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2006 a solicitud de la operadora (1406671/09 y otros). 6 abstenciones (CHA/IU) y 25 votos a favor (PSOE/PP). Queda aprobado.

30. Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil sita en calle Miguel Servet, 204, al programa de implantación de Vodafone España, S.A., a solicitud de la operadora (1184220/10). 6 abstenciones (CHA/IU) y 25 votos a favor (PSOE/PP). Queda aprobado.

31. Quedar enterado de la sentencia firme de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a los intereses municipales, dictada en procedimiento ordinario núm. 443/08, que desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno relativo a la aprobación definitiva del Plan parcial SUZ 38-1 y Plan especial Quinta Julieta (1157476/11 y otro).

32. Quedar enterado de la resolución de Alcaldía 12 de diciembre en curso, adoptada por razones de urgencia, en el sentido de interponer recurso de casación, contra sentencia no firme de la Sala Contencioso-Administrativo, sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en procedimiento ordinario núm. 124/07, desfavorable a los intereses municipales, que anula el acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se declaraba la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto, contra acuerdo del mismo órgano que daba conformidad al texto refundido del Plan especial de desarrollo de sistemas generales de equipamientos deportivos A4 03 y 04 área 4 Actur de Zaragoza (1220042/11).

Acción social, Servicios Públicos y Juventud

33. Resolver las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública del Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros en Tranvía en la ciudad de Zaragoza y aprobar definitivamente el mismo (152450/11). Unanimidad.

Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana

34. Nombrar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza a doña Eva Gorgojo López en representación de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón "Juan de Lanuza" FAPAR, en sustitución de doña Carmen García Alonso (1223872/11). Unanimidad.

35. Nombrar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza a doña Rosa María Delgado Gómez, en representación del Departamento de

Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en sustitución de don Tomás Yago Simón (961534/11). Unanimidad.

36. Conceder a la entidad Asociación Impulsa para el Desarrollo y la Formación la declaración de interés ciudadano (319829/11). Unanimidad.

37. Conceder a la entidad Asociación Cultural de Genealogía e Historia de Aragón la declaración de interés ciudadano (693776/11). Unanimidad.

38. Conceder a la entidad Asociación Vía Verde-La Floresta la declaración de interés ciudadano (222704/11). Unanimidad.

39. Conceder a la entidad Asociación de Estudios Psicológicos y Sociales la declaración de interés público (1231570/09). Unanimidad.

40. Conceder a la entidad Asociación Taller Educativo-Laboral de Casetas (TELCA) la declaración de interés público municipal (809889/11). Unanimidad.

41. Aprobar la firma de un convenio de colaboración con FECAPARAGON para llevar a cabo el proyecto de formación de miembros de las juntas directivas y otras actividades relativas a la ayuda a la educación en la familia en el año 2011, y aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal (540832/11). Unanimidad.

42. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de 9 de diciembre de 2011, por el que se convoca encuesta ciudadana, mediante el proceso democrático al que se refieren los artículos 32 y 54 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana, entre los vecinos de los barrios de Alfocea, La Cartuja Baja, Casetas, Garrapinillos, Juslibol, Montañana, Monzalbarba, Movera, Peñaflor de Gállego, San Gregorio, San Juan de Mozarrifar, Torrecilla de Valmadrid, Venta del Olivar y Villarrapa, para la designación de los representantes personales de la Alcaldía-Presidencia en los citados núcleos rurales, que se celebrará el día 30 de enero de 2012 (s/n.).

Mociones

43. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno inste al Gobierno de Zaragoza para que con carácter de urgencia someta para su aprobación una nueva relación de puestos de trabajo adaptada a las necesidades actuales del Ayuntamiento (P-443/11). Se somete a votación texto transaccional presentado por el grupo municipal Socialista del siguiente tenor: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza para que con carácter de urgencia, aprovechando la aprobación del presupuesto general de 2012 (y de la plantilla como anexo del mismo), someta para su aprobación una nueva relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Zaragoza, adaptada a las necesidades actuales del mismo, efectuando la tramitación, en todo caso, en el primer trimestre del próximo año. Así redactado se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

44. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de instar del Gobierno la avocación de todas las competencias delegadas en el Consejero de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, para la autorización de permisos de instalación de mercados ambulantes, artesanos y similares, unificando en el Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, la gestión de todos los permisos de ocupación de terrenos públicos propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo en los mismos de actividades comerciales e industriales, aplicando única y exclusivamente la Ordenanza reguladora de dicha materia y el régimen tarifario previsto en las ordenanzas fiscales (P-444/11). 15 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

45. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno municipal a iniciar los trámites necesarios para que en el plazo de cuatro meses estén reconstruidas las pérgolas de la rosaleda del parque José Antonio Labordeta (P-445/11). Retirada del orden del día por el grupo proponente.

46. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno municipal inste al Gobierno de Zaragoza para que, de manera inmediata, se formalice el acceso de todos los concejales de la corporación a las aplicaciones corporativas del seguimiento de expedientes (SEA) y del sistema contable (SICAZ) (P-446/11). Unanimidad.

47. Presentada por el grupo municipal de izquierda Unida de Aragón (IU) en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de Aragón a incrementar la cuantía destinada a la financiación del convenio de colaboración entre el IASS y este Ayuntamiento en materia de servicios sociales, en la misma proporción que lo hagan las prestaciones y beneficiarios del ingreso aragonés de inserción (P-448/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada la moción.

48. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza rechace la subida de las tarifas del transporte público urbano de viajeros en autobús y tranvía aprobada, por resultar excesivamente gravosa para los zaragozanos e inste al Gobierno municipal a que inicie un proceso de revisión de las mismas con base en el IPC del transporte público urbano y otros extremos (P-449/11). Autorizado por la Presidencia interviene un representante de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza. 15 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba la moción.

49. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste a los diputados y senadores aragoneses elegidos en noviembre, a renunciar al plan privado de pensiones que pone a su disposición las Cortes Generales, haciendo efectivo su compromiso real con la austeridad en las cuentas públicas (P-451/11). 6 votos a favor (CHA/IU) y 25 votos en contra (PSOE/PP). No se aprueba la moción.

50. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste a las Cortes de Aragón a la elaboración de una ley de barrios que cree un fondo de revitalización urbana de barrios y áreas urbanas, entendido como instrumento de colaboración interadministrativa y financiera del Gobierno de Aragón con los proyectos de intervención integral o estratégica que se lleven a cabo en los diferentes municipios (P-452/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada la moción.

50 bis. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a erigir, en colaboración con el Justiciazgo y el Gobierno de Aragón, un memorial en el entorno del mercado central, que recuerde la defensa de los Fueros y Libertades aragoneses por el Justicia de Aragón Juan de Lanuza, el 20 de diciembre de 1591 (P-453/11). Se acepta enmienda transaccional del grupo Socialista en el sentido de añadir al texto dispositivo de la moción, tras las palabras 'a erigir', lo siguiente: "en función de las disponibilidades presupuestarias y…" En consecuencia, el texto dispositivo de la moción queda como sigue: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a erigir, en función de las disponibilidades presupuestarias y en colaboración con la institución del Justicia de Aragón y el Gobierno de Aragón, un memorial en el entorno del mercado central que recuerde la defensa de los Fueros y Libertades aragoneses por el Justicia de Aragón, Juan de Lanuza, el 20 de diciembre de 1591". 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado

51. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de Aragón a suscribir el protocolo de colaboración para el desarrollo de un plan de infraestructuras ferroviarias de cercanías y su área de influencia, suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Zaragoza el pasado 17 de noviembre (P-454/11). Se aprueba por unanimidad propuesta de acuerdo transaccional formulada por el grupo municipal Popular en los siguientes términos: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad, al Gobierno de España y al Gobierno de Aragón a: Suscribir un protocolo de colaboración para el desarrollo de un plan de infraestructuras ferroviarias de cercanías para Zaragoza y su área de influencia que incluya entre otras las siguientes cláusulas: 1. Que el Consorcio de Transporte del Area de Zaragoza sea incluido en el protocolo en base a las competencias que tiene atribuidas. 2. Que la actuación ferroviaria en extender la red de cercanías a la Plataforma Logística Plaza figure como prioritaria. 3. Que en el protocolo se determine claramente que cada administración pagará las inversiones en función de las competencias que le son propias.

52. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza traslade al Gobierno de España la solicitud de ADICAE, sobre la implantación de una moratoria hipotecaria para aquellos casos de grave necesidad de particulares y familias para hacer frente a sus obligaciones como consecuencia de la crisis económica (P-455/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada.

53. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de instar al Gobierno de Aragón para que aseguro la inclusión de las partidas correspondientes en el ejercicio 2012 para alquiler, gestión y explotación de 80 viviendas adaptadas en la calle Fray Luis Urbano del barrio de las Fuentes (P-456/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada.

54. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida de Aragón (IU) en el sentido de que en se constituya una mesa de trabajo, el Observatorio de Zaragoza para el Sáhara Occidental, en el que estén reflejadas todas las fuerzas políticas municipales además de representantes de las entidades de apoyo al pueblo saharaui, a través del cual se articule un apoyo firme y expreso a la independencia de dicho pueblo y al respeto por los derechos humanos (P-457/11). Se aprueba por unanimidad texto transaccional a la moción, formulado por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en los siguientes términos: 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta a crear en el plazo de un mes una comisión informativa para el Sáhara Occidental de carácter permanente, en la que estén reflejadas todas las fuerzas políticas municipales, que no suponga un coste añadido y en la que se invite a representantes de entidades de apoyo al pueblo saharaui, a través de la cual se articule, siempre bajo la premisa de lograr consenso, un apoyo firme y expreso a la independencia del pueblo saharaui y al respeto por los derechos humanos. 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta a coordinar los trabajos de esta comisión con la ponencia del Gobierno de Aragón y con la Federación Estatal de Instituciones Solidarias con el Pueblo Saharaui (FEDISSAH).

55. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida de Aragón (IU) en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Aragón a mantener e incrementar el apoyo económico a los programas municipales de orientación e inserción en el empleo, gestionados a través del instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (P-458/11). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada.

56. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste a la Consejera de

Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la firma de todos los convenios pendientes en su área y recogidos en el presupuesto municipal de 2011, antes del 31 de diciembre (P-460/11). Retirada del orden del día por el grupo proponente.

57. Presentada por el grupo municipal Socialista por razones de urgencia en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Aragón a mantener y apoyar en todos los extremos de su desarrollo el programa Amarga Memoria que, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se venía ejecutando desde el Gobierno de Aragón (P-461/11). Se aprueba por unanimidad la urgencia de la moción. Texto transaccional formulado por el grupo municipal de Chunta Aragonesista: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Aragón a poner en marcha, dependiendo de Presidencia, una estructura de atención a la ciudadanía para centralizar y canalizar las actuaciones que permitan el mejor cumplimiento de la Ley 52/07, de 26 de diciembre, y poner en marcha programas para la localización e identificación de las personas desaparecidas durante la guerra civil. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado.

Moción urgente presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno de Zaragoza inste al Gobierno de Aragón al cumplimiento de sus obligaciones económicas recogidas en el convenio firmado para la financiación de las obras del eje norte-sur del tranvía (P-462/11). Moción por razones de urgencia presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida de Aragón (IU) en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Aragón a dar cumplimiento al acuerdo alcanzado para la financiación de la línea de tranvía de Zaragoza y por tanto a incluir en el presupuesto del Gobierno de Aragón del año 2012 una partida suficiente para dar cumplimiento a dicho convenio (463/11). Moción de urgencia presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Zaragoza y al Gobierno de Aragón a cumplir con las obligaciones recogidas para cada una de las administraciones en el convenio de colaboración firmado para la financiación de la línea de tranvía norte-sur y otros extremos (P-464/11). Ha sido declarada la urgencia de las mociones. Previo debate se someten a votación: Moción presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno de Zaragoza inste al Gobierno de Aragón al cumplimiento de sus obligaciones económicas recogidas en el convenio firmado para la financiación de las obras del eje norte-sur del tranvía. Habida cuenta de la ausencia en este debate del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida de Aragón (IU), don Pablo Muñoz, y en virtud de acuerdo en Junta de Portavoces sobre el respeto al régimen normal de mayorías y minorías que tiene el Ayuntamiento, los votos de los 15 concejales del grupo municipal Popular serán computados como 14; por tanto se da por ausente a su portavoz, señor Suárez. Votan a favor los señores: Alonso, Ariza, Asensio, Blasco, Campos, Crespo, Dueso, Fernández, Garín, Gimeno, López, Martín, Muñoz, Pérez y Belloch. Votan en contra los señores: Azcón, Bes, Calvo, Campillo, Cavero, Collados, Contín, Espinosa, Ledesma, Lorén, Martínez, Navarro, Senao y Velilla. Total: 15 votos a favor y 14 votos en contra. Queda aprobada la moción de Chunta Aragonesista. Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida de Aragón (IU) en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Aragón a dar cumplimiento al acuerdo alcanzado para la financiación de la línea de tranvía de Zaragoza y por tanto a incluir en el presupuesto del Gobierno de Aragón del año 2012 una partida suficiente para dar cumplimiento a dicho convenio. Habida cuenta de la ausencia en este debate del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida de Aragón (IU), don Pablo Muñoz, y en virtud de acuerdo en Junta de Portavoces ya citado sobre el respeto al régimen normal de mayorías y minorías que tiene el Ayuntamiento, los votos de los 15 concejales del grupo municipal Popular serán computados como 14; por tanto se da por ausente a su portavoz, señor Suárez. Votan a favor los señores: Alonso, Ariza, Asensio, Blasco, Campos, Crespo, Dueso, Fernández, Garín, Gimeno, López, Martín, Muñoz, Pérez y Belloch. Votan en contra los señores: Azcón, Bes, Calvo, Campillo, Cavero, Collados, Contín, Espinosa, Ledesma, Lorén, Martínez, Navarro, Senao y Velilla. Total: 15 votos a favor y 14 votos en contra. Queda aprobada la moción de Izquierda Unida de Aragón (IU). Moción presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Zaragoza y al Gobierno de Aragón a cumplir con las obligaciones recogidas para cada una de las administraciones en el convenio de colaboración firmado para la financiación de la línea de tranvía norte-sur y otros extremos. Habida cuenta de la ausencia en este debate del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida de Aragón (IU), don Pablo Muñoz, y en virtud del repetido acuerdo en Junta de Portavoces sobre el respeto al régimen normal de mayorías y minorías que tiene el Ayuntamiento, los votos de los 15 concejales del grupo municipal Popular serán computados como 14; por tanto se da por ausente a su portavoz, señor Suárez. Votan a favor los señores: Azcón, Bes, Calvo, Campillo, Cavero, Collados, Contín, Espinosa, Ledesma, Lorén, Martínez, Navarro, Senao y Velilla. Votan en contra los señores: Alonso, Ariza, Asensio, Blasco, Campos, Crespo, Dueso, Fernández, Garín, Gimeno, López, Martín, Muñoz, Pérez y Belloch. Total: 14 votos a favor y 15 votos en contra. No se aprueba la moción del grupo municipal Popular.

Se levanta la sesión a las 17:30 horas.

Zaragoza, a 23 de diciembre de 2011. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 135**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Sostenibilidad y Vivienda, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que la Unidad Jurídica de Control de Obras del Servicio de Disciplina Urbanística, con fecha 22 de diciembre y en expediente 902.685/2010 concedió al interesado trámite de audiencia:

Asunto: Licencia de ocupación.

Emplazamiento: Parcela 9 del sector 89/4 de Valdespartera,

Interesado: Sostenibilidad y Vivienda, S.L.

En relación con la solicitud de licencia de ocupación antes reseñada, han sido advertidas las siguientes deficiencias por el Servicio de Inspección en informe de fecha 12 de diciembre de 2011:

«Se deberían presentar, como se notificó, los certificados correspondientes del suministro de la empresa de los productos tanto relativos a puertas y racores. No se pide el documento original del ensayo de laboratorio del producto.

Respecto a los tendederos y protección de vistas de los mismos, deben colocar los elementos de protección de vistas que define el apartado 10 del artículo 2.3.16 de las normas urbanísticas del PGOU».

Mediante este escrito se concede al interesado trámite de audiencia para que en el plazo de veintitrés días formule las alegaciones y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que si no formula alegaciones o se desestiman las presentadas, se redactará propuesta de resolución denegando la licencia solicitada.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 2010. — El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 133**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se dirá, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el consejero de Gobierno y delegado del Area de Urbanismo con fecha 9 de junio de 2011 resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca sita en calle Bielsa, 10 (referencia catastral 74534-70) para que proceda en el plazo de un mes a la reparación de un pequeño trozo que está roto en el lateral oeste. Además, el solar está cubierto de vegetación espontánea. Deberá limpiarse el solar dejándolo libre de escombros, basuras y vegetación.

Las obras deberán acreditarse aportando en la Sección Jurídica de Registro de Solares, del Servicio de Inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo, documentación acreditativa (facturas, fotos, etc.).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002, Ordenanzas generales de edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y normas del PGOU de Zaragoza de 2007.

Segundo. — La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y secciones 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título 1.º, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, prevé que el incumplimiento de la orden facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos (por un importe de 6.500 euros), la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 a 228 (ejecución por sustitución) o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Tercero. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras, los dueños de las mismas deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

No obstante, previamente podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente (expte. 1.256.208/2010).

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 134**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se dirá, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 3 de noviembre de 2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca sita en calle Mercurio, 12 (referencia catastral 20175-07) para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y a tapar el agujero en la esquina del edificio de la calle Júpiter, 74.

Las obras deberán acreditarse aportando en la Sección Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo, documentación acreditativa (facturas, fotos, etc.).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002, Ordenanzas generales de edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y normas del PGOU de Zaragoza de 2007.

Segundo. — La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y secciones 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título 1.º, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, prevé que el incumplimiento de la orden facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos (por un importe de 11.677,87 euros), la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 a 228 (ejecución por sustitución) o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Tercero. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras, los dueños de las mismas deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

No obstante, previamente podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente (expte. 1.005.760/2009).

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 15.912**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación del ámbito del estudio de detalle aprobado en fecha 22 de diciembre de 1981, en la parcela situada entre la calle Felisa Soteras (actual calle María Callas) y las fincas situadas en las calles Monte Carmelo y Juan XXIII, a instancia de CAI Inmuebles, S.A.U., y según proyecto de reparcelación aportado en fecha 25 de julio de 2011, condicionando su aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones señaladas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 7 de octubre de 2011 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 18 de noviembre de 2011.

Segundo. — El acuerdo adoptado se anunciará, durante el plazo de treinta días hábiles, mediante edicto a publicar en el BOPZ, tablón de anuncios de la Corporación y en uno de los periódicos de la localidad, de conformidad con los artículos 129.1 y 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios e interesados comprendidos en la relación que consta en el proyecto, que deberá completarse de oficio en el sentido expuesto en el informe del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, con citación personal, tal como dispone el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística y en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. — Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado segundo de este acuerdo, a la vista de lo que resulte del trámite de información pública, se acordará lo que legalmente proceda respecto a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 809.816/2011 a información pública durante el plazo de treinta días, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en el Centro Administrativo Seminario, vía de la Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 15.967**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el programa de compensación del área de intervención G-51-2, a instancia de Emilio Espuelas Gómez, en representación de la entidad mercantil Espuelas Inmobiliaria, S.A., condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. En la propuesta de estatutos de la Junta de Compensación de la citada área:

—En el apartado a) del artículo 5.2 deberá sustituirse la referencia que se hace al proyecto de estatutos y bases de actuación por el programa de compensación.

—En el apartado a) de este mismo precepto se incluirá como competencia del Ayuntamiento, en ejercicio de la función de control y fiscalización, la aprobación del programa de compensación.

—En el artículo 7 deberá sustituirse "Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras" por "Registro Administrativo de Entidades Colaboradoras y Programas".

—Debe fijarse en el artículo 11.1 un plazo supletorio de constitución de la Junta de Compensación, para el supuesto de que el Ayuntamiento no se pronuncie sobre dicho plazo.

—En el artículo 11.5 deberá sustituirse la referencia que se hace a la "Comisión Provincial de Ordenación del Territorio" por "Consejo de Urbanismo de Aragón" y "Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras" por "Registro Administrativo de Entidades Colaboradoras y Programas".

—En el artículo 24 se determina que el Consejo Rector estará compuesto por un presidente, un vicepresidente y un secretario, designados por la Asamblea General, y un número máximo de dos vocales incluyendo el designado por el Ayuntamiento.

—Se considera que debe preverse un mayor número de vocales, independientemente del municipal, a efectos de que haya una mayor participación en el Consejo Rector de los miembros de la Junta.

2. En la propuesta de bases de actuación de la Junta:

—En la base primera relativa al ámbito territorial sería conveniente aludir a los sistemas generales exteriores, ya que los que figuran en la ficha del Plan General no son los que corresponden.

—En la base tercera –valoración de las fincas aportadas– debe hacerse referencia en el apartado 2, que se refiere a los casos de disconformidad sobre la propiedad de una finca o parte de ella, al artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística.

—En la base quinta –valoración de derechos y cargas– debe sustituirse la referencia al artículo 16.4 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, por la del artículo 27.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Asimismo deberá establecerse un apartado que se refiera a las "reglas para valorar los inmuebles que se construyan cuando la Junta esté facultada para edificar y criterios para la fijación de precios de venta a terceras personas", apartado que no se encuentra en las presentes bases de actuación.

3. Se observa que hay disparidad de titulares entre los datos de Catastro y los de las notas simples informativas del Registro de la Propiedad en varias fincas, lo cual deberá subsanarse antes de la aprobación definitiva, mediante la aportación de notas simples actualizadas. Se trata de las siguientes fincas:

—Finca 5: Calle San Juan de Luz, 6.

—Finca 7: Calle San Juan de Luz, 8.

—Finca 14: Calle San Juan de Luz, 15.
—Finca 15: Calle San Juan de Luz, 16.
—Finca 29: Calle Lourdes, 7 dpdo.
—Finca 31: Calle Lourdes, interior.
—Finca 45: Calle Rambla, 8.

4. Antes de la aprobación definitiva deberá prestarse garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización por importe del 10% de las cargas de urbanización, de conformidad con el artículo 160.1 d) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, que incluye tal garantía entre los documentos que debe contener el programa de compensación y según ha acordado el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de febrero de 2010.

5. Deberá aportarse al expediente, antes de la aprobación definitiva, la acreditación de la inserción del anuncio sobre el ejercicio de la iniciativa, en la sección provincial que corresponda del "Boletín Oficial de Aragón".

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ y notificación individualizada a todos los propietarios del ámbito, en los términos previstos en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por remisión del artículo 161, y en la disposición adicional quinta de este cuerpo legal.

Tercero. — Transcurrido el plazo de exposición al público y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.267.967/2010 a información pública durante el plazo de veinte días, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Centro Administrativo Seminario, en vía de la Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 15.917**

El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar a instancia de Alfonso Angel Fernández Sevillano, en su condición de promotor de la Agrupación de Interés Urbanístico de Propietarios del sector K-82, la constitución de la citada Agrupación, otorgada ante el notario don Francisco Javier Hijas Fernández el 16 de noviembre de 2011, así como acta de la asamblea general extraordinaria de constitución, en la que se procede al nombramiento oficial de los vocales de la agrupación y nombramiento y ratificación del secretario-administrador.

Segundo. — Dejar sin efecto la resolución de 5 de mayo de 2011, por la que el consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda aprobaba la escritura de constitución de la citada entidad otorgada ante el notario don Francisco Javier Hijas Fernández, el 18 de octubre de 2010, dado que no se trataba de una escritura de constitución sino de adhesión de propietarios a la Agrupación.

Tercero. — En el apartado primero de la escritura de constitución se acuerda designar el domicilio de la Agrupación de Interés Urbanístico de Propietarios del sector K-82 en la avenida de Tenor Fleta, 13-15, local.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo al Registro administrativo de entidades colaboradoras y programas dependiente de la Diputación General de Aragón, a los efectos de la inscripción de la Agrupación de Interés Urbanístico de Propietarios del sector K-82, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 52/2002, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8.º, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 49**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación aislada número 61 del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, relativa a la urbanización Parque Hispanidad I y II y en concreto a la parcela situada en la calle Océano Atlántico, 26, a petición de Inmobiliaria Neurbe, S.L., y según proyecto técnico aportado en fecha 3 de marzo de 2009 por esta entidad, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 8 de septiembre de 2009 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fechas 17 de septiembre de 2009 y 12 de diciembre de 2011, quedando condicionada la aprobación definitiva a la aportación de nuevo proyecto que dé cumplimiento a las prescripciones señaladas en los citados informes.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en el BOPZ, y comunicación a la entidad mercantil Inmobiliaria Neurbe, S.L., para facilitar su conocimiento de la presente resolución.

Tercero. — Transcurrido el plazo de información pública, y una vez que se haya aportado la documentación en la que se refleje el cumplimiento de los informes emitidos, se remitirá copia del expediente completo, incluidas las posibles alegaciones formuladas y los informes emitidos, al Consejo de Urbanismo de Aragón, en cumplimiento del artículo 154.2 a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y artículos 141 y 142 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición para el ámbito objeto de la modificación de Plan General.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 702.629/2008 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Centro Administrativo Seminario, en vía de la Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La jefa de la Unidad Jurídica, Edurne Herce Urzaiz.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS **Núm. 14.607**

Ence Energía Aragón, S.L., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

• Circunstancias:
Solicitante: Ence Energía Aragón, S.L.
Cauce: Río Ebro.
Término municipal donde radican las obras: El Burgo de Ebro (Zaragoza).
Destino: Otros usos industriales.
Caudal medio equivalente mes de máximo consumo: 25 litros por segundo.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS **Núm. 15.710**

Eva María Pérez García ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje "La Pinilla" (polígono 2, parcela 4), en la localidad de Cetina (Zaragoza), con destino a

usos domésticos no de boca de una estación de servicio, para lo cual se solicita un volumen anual de 5.475 metros cúbico y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,17 litros por segundo.

El aprovechamiento consiste básicamente en un pozo de 5 metros de profundidad y sección circular de 1,5 metros de diámetro, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1,5 CV de potencia, capaz de elevar un caudal de 4,51 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA **Núm. 119**

ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación transformadora "Cogullada", en Zaragoza (ZA-AT0051/11).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la ampliación de la SET "Cogullada", ubicada en Zaragoza, en calle Albert Einstein, angular con calle Jaime Ferrán, consistente en la sustitución de uno de los transformadores existentes por otro de 25 MVA de potencia, la adecuación de las posiciones asociadas y la instalación en nuevo edificio anexo de una posición de remonte, tres posiciones de línea y una de medida en el nivel de tensión de 10 kV, destinada a aumentar la seguridad de la red de 10 kV en el entorno del barrio de Cogullada, en Zaragoza, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Carlos Piedrafita Piedrafita, con presupuesto de ejecución de 894.046 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución, autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

4.ª La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

Subestación transformadora "Cogullada" de 45/10 kV:

La ampliación consistirá fundamentalmente en la sustitución de uno de los transformadores exsistentes por otro de 25 MVA de potencia, la adecuación de las posiciones asociadas y la instalación en nuevo edificio anexo de una posición de remonte, tres posiciones de línea y una de medida en el nivel de tensión de 10 kV.

• Nivel de tensión de 45 kV: Interior, doble barra, en celdas metálicas aisladas con SF6.

Adecuación de la posición de transformador TR1, sustituyendo los transformadores de intensidad existentes por otros de relación 400-800/5-5 A.

Un transformador (TR1) de relación 45/10 kV y 25 MVA de potencia.

• Nivel de tensión de 10 kV: Interior, doble barra (barras 3 y 4), en celdas metálicas aisladas con SF6, 24 kV, 2000 A, 25 kA.

—Una posición de remonte de cables.

—Una posición de protección de transformador (TR1).

—Tres posiciones de línea.

—Una posición de medida de tensión en barras.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2011. — El director del Servicio Provincial, P.A., Pilar Velasco Cabeza.

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA **Núm. 120**

ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación transformadora "Tauste" 66/13,2 kV, en el término municipal de Tauste (ZA-AT0048/11).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la ampliación de la subestación transformadora "Tauste", 66/13,2 kV, ubicada en el término municipal de Tauste, en inmediaciones de la carretera A-127, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por ingeniero industrial don Daniel San Miguel Soriano, con presupuesto de ejecución de 73.327 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución, autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.ª La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias, en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

Subestación transformadora "Tauste", de 66/13,2 kV:

• Nivel de tensión de 13,2 kV: Interior, simple barra, en celdas metálicas con aislamiento de SF6, 24 kV, 1.250 A y 25 kA.

Dos posiciones de línea, cada una de ellas con la siguiente aparamenta:

—Un seccionador tripolar de tres posiciones.

—Un interruptor automático.

—Tres transformadores de intensidad.

—Tres transformadores de tensión.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A R I Z A **Núm. 197**

El Pleno del Ayuntamiento de Ariza, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales por particulares y asociaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ariza, a 10 de enero de 2012. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

B E L C H I T E **Núm. 229**

El expediente 2/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de diciembre de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del

Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

1. Gastos de personal, 22.275,69.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 44.033,94.
6. Inversiones reales, 289.480,72.

Total aumentos, 355.790,35 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

6. Inversiones reales, –25.000.

Total disminuciones, –25.000 euros.

Aumentos de ingresos

1. Impuestos directos, 29.893,74.
4. Transferencias corrientes, 21.195,69.
7. Transferencias de capital, 269.829,35.
8. Activos financieros, 9.871,57.

Total aumentos, 330.790,35 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 9 de enero de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

B O T O R R I T A — Núm. 191

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2012 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2011.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

• Contra el acto de aprobación del padrón, en cuanto a la prestación del servicio de suministro de agua potable, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

• Contra el acto de aprobación del padrón, en cuanto al canon de saneamiento y liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que haya notificado su resolución expresa.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrá simultanearse, en ningún caso, la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora; el recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora; en último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Botorrita, a 9 de enero de 2012. — El alcalde, Juan Antonio Aliaga Pérez.

C O S U E N D A — Núm. 239

Por resolución de Alcaldía de 24 de octubre de 2011 se han aprobado y dispuesto su sometimiento a pública exposición de los padrones fiscales de tasas de aguas y vertidos del año 2012, de basuras del año 2012 e impuestos de circulación de 2012, haciendo público por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento:

1.º Se exponen al público los padrones por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de anuncio en el BOPZ.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

3.º Lugar y forma de pago: Entidades bancarias colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Cosuenda. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes

4.º Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

5.º Régimen de recursos:

1. Tasas y tributos municipales:

—Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cosuenda, a 9 de enero de 2012. — El alcalde-presidente, Oscar Lorente Sebastián.

L U M P I A Q U E — Núm. 231

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011, acordó:

Primero. — Rectificar el error material producido en el acuerdo plenario de 26 de octubre de 2011 por el que se aprobó la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Donde dice:

«Artículo 8.º *Bonificaciones*.

a) Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración».

Debe decir:

«a) Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración».

Segundo. — Mantener en todos sus términos el resto de la Ordenanza fiscal.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Lo que se publica para general conocimiento y a fin de que sirva de rectificación al anuncio núm. 15.886, publicado en el BOPZ núm. 298, de fecha 30 de diciembre de 2011.

Lumpiaque, a 4 de enero de 2012. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO — Núm. 232

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2011 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.

Por resolución del presidente de fecha 31 de diciembre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 14 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de enero de 2012.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas de la Mancomunidad en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Corella (Navarra), a 31 de diciembre de 2011. — El presidente, Rafael Ayensa Pascual.

N O V A L L A S Núm. 186

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de octubre de 2011, con carácter inicial el Reglamento regulador del uso de la piscina e instalaciones municipales en Novallas, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones (BOPZ núm. 260 de fecha 12 de noviembre de 2011), se considera aprobada definitivamente dicha aprobación.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 128 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y los artículos 15 y siguientes de Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), el texto íntegro se publica los textos íntegros, que se relaciona en el anexo, pudiendo interponerse contra la mencionada aprobación directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del precitado texto.

Novallas, a 5 de enero de 2012. — El alcalde.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE LA PISCINA MUNICIPAL

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.º *Objeto del Reglamento*.

El presente reglamento de uso tiene por objeto recoger aquellos aspectos legales y normativos que regirán el funcionamiento y uso de la piscina municipal, polideportivo deportivo, en virtud de lo establecido en la legislación vigente.

Art. 2.º *Naturaleza de la instalación*.

La piscina municipal es un bien de dominio y servicio público. Está destinada a la promoción y práctica físico deportiva de los ciudadanos.

Art. 3.º *Titular*.

El titular de la instalación es el Excmo. Ayuntamiento de Novallas, que podrá constituir cuantas comisiones estime convenientes para una mejor prestación del servicio o gobierno de la instalación, así como queda encomendado la organización mas ordinaria a la Alcaldía o miembro del Concejo en que delegue..

Art. 4.º *Sistema de administración*.

El sistema de administración se llevará a cabo contando con los recursos que asigne el Ayuntamiento en el Presupuesto Municipal al funcionamiento de esta instalación. El Ayuntamiento de Novallas ejercerá el control y la vigilancia administrativa y cuantas funciones de su competencia impliquen ejercicio de la autoridad.

Art. 5.º *Período de apertura*.

El periodo de apertura de la piscina como climatizada es de mediados de junio a mediados de septiembre con los dias en concreto y los horarios que designe el Ayuntamiento para cada temporada en función de las necesidades que se aprecien. Y lo mismo referido al servicio de bar.

CAPITULO 2

SITUACION Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN

Art. 6.º *Elementos del complejo*.

La Piscina Municipal esta comprendida en el Complejo Deportivo Municipal integrado por: Campo de fútbol, frontón, pabellon polideportivo, servicios deportivo-administrativo y servicio de bar.

Se trata, pues, de un conjunto de espacios y dependencias complementarias destinados a la practica de actividades físico deportivas relacionadas con el medio acuático y pista deportivas. Todos ellos configuran una totalidad formada por: Entrada vestíbulo, bar,accesos y pasillos de tránsito vestuarios y salas auxiliares acceso a sala de baños y natación ventanas de observación técnica, botiquín, aseos y servicios, almacenes, oficinas y dependencias, sala de máquinas, taller y equipamiento técnico, entornos.

Art. 7.º *Servicios de que consta*.

La instalación consta de los siguientes servicios: Administración, recepción y control de accesos, bar, aseos vestuarios y duchas natación y baños, botiquín, servicio de asistencia técnica y mantenimiento, señalizaciones, indicadores y paneles informativos

Art. 8.º *Tipología y características técnicas de la instalación*.

Se trata de una Piscina que cuenta con: Vaso de tres calles, y Vaso de chapoteo, zona de césped, accesos de observación técnica, botiquín, vestuarios masculino, femenino y polivalente, equipado con cabinas, bancos y colgadores, taller de asistencia técnica y mantenimiento, parte superior, bar con terraza y aseos.

CAPITULO 3

PLAN DE USO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS

Art. 9.º *Sistema de participación en el plan de uso*.

El sistema de organización estará fundamentado en la siguiente estructura Gestora para esta instalación, que participe en las distribuciones de los espacios en función de las demandas de los diversos colectivos. Al mismo tiempo podrá actuar como órgano disciplinario para el arbitrio de las soluciones a los conflictos que se puedan presentar. Estará compuesta por:

—El alcalde-presidente del Ayuntamiento.

—Los gestores del Servicio.

—El concejal delegado de Deportes.

—Un empleado de la instalación.

Art. 10. *Plan de uso*.

El Ayuntamiento elaborará a comienzos de cada temporada un Plan de Uso de la instalación, que recoja aspectos relativos a: adecuación de los recursos a los programas que se van a llevar a cabo, división de las láminas de agua, distribución de los espacios, regímenes de simultaneidad y exclusividad de práctica, etc.

Sin renunciar a la autonomía de cada entidad y en la medida de lo posible, se tratará de evitar duplicidades en el tipo de oferta, buscando la integración de programas para conformar un repertorio amplio y variado, pero no repetitivo, con entidades supramunicipales competentes en materias deportivas.

Art. 11. *Tipología de usos*.

Las tipologías de uso previstas son variadas, además del baño y nado libre, se prevén tipos de usos diferenciados en relación a programas utilitarios, educativos, competitivos, higiénicos, recreativos y especiales.

Art. 12. *Prioridades de uso*.

Con carácter general y salvo lo establecido para el baño y nado libre, se establecen las siguientes prioridades de uso según el orden reseñado a continuación:

—Actividades organizadas por el Ayuntamiento de Novallas.

—Actividades organizadas por los Servicios Comarcales de Deportes de Tarazona y la Comarca.

—Competiciones federadas e institucionales.

—Otros peticiones.

Art. 13. *Distribución de los espacios y los recursos*.

La distribución de los espacios y recursos se llevará a cabo partiendo de las programaciones institucionales. A partir de aquí, se distribuirá el resto en función de las necesidades particulares, tratando de satisfacer de manera solidaria el mayor número de las demandas presentadas.

Art. 14. *Disponibilidad de calles para usuarios de abono*.

Durante todo el horario de apertura de la piscina la organización se compromete a tener a disposición de los usuarios de baño y nado libre, por lo menos una calle.

Art. 15. *Equipamiento de la instalación*.

La instalación cuenta con el equipamiento necesario en base a lo establecido en la legislación vigente. Además contará con el material que se considera imprescindible y específico para el desarrollo de cursos, actividades y competiciones.

CAPITULO 4

MODALIDADES, RESTRICCIONES Y VÍAS DE ACCESO

Art. 16. *Acceso a la instalación*.

Para poder acceder al recinto se deberá haber satisfecho la tasa correspondiente. Se accederá mediante un sistema controlado instalado en el vestíbulo general que facilita la entrada a los vestuarios. No se permitirá el acceso fuera de los horarios de apertura y sin la presencia del empleado en la zona de acceso.

Art. 17. *El control de acceso*.

El control de acceso a la instalación se llevará a cabo por el personal empleado que controlará las tarjetas presentadas. La salida será libre.

1. Vías de acceso a la piscina.

—Las modalidades de acceso a la instalación serán las previstas y recogidas en la ordenanza de las tasas aprobada por el y Ayuntamiento Pleno: Con entrada o como titular abono en sus diferentes modalidades.

Como participante inscrito en actividades organizadas por el Ayuntamiento o servicio Comarcal.

2. Edades de acceso. Para la modalidad de baño libre y por motivos de seguridad, no se permitirá el acceso en solitario a los menores de 12 años; estos para acceder al recinto, deberán ir acompañados por una persona mayor de edad.

3. Acceso de acompañantes. En el caso de que el usuario que acceda a la sala de baños precise ayuda o asistencia en razón de su edad o por padecer alguna discapacidad deberá solicitarse y llevarse a cabo en las condiciones que estipule el Ayuntamiento.

4. Acceso de espectadores. En los actos y competiciones deportivos gratuitos se podrá acceder libremente al espacio del publico.

5. Acceso de alumnos de colegios y cursillos. Los alumnos de centros escolares y cursillos accederán siempre en grupo, de manera controlada, en presencia y bajo la responsabilidad de un representante del centro escolar.

6. Acceso de animales. No se autoriza la entrada al recinto ni a la instalación de animales, aún cuando vayan convenientemente atados y acompañados por sus dueños.

7. Acceso de discapacitados. Los discapacitados en general y particularmente los que van en silla de ruedas, accederán a la instalación por un portillo lateral.

8. Acceso de personas y colectivos especiales. Por motivos sanitarios y de seguridad colectiva no se autoriza la entrada a la zona de vestuarios, botiquín y sala de baños a personas que padezcan enfermedades infecto contagiosas o patologías que puedan ser causantes de contagios mediante transmisión acuático-ambiental.

9. Acceso a zonas restringidas. Por motivos de seguridad y salvo en visitas organizadas, inspecciones sanitarias etc.. no se permitirá el acceso público a zonas restringidas como: sala de máquinas, almacenes, botiquín etc..

CAPITULO 5

ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO DE LA PISCINA

Art. 18. *Normas de carácter general*.

Se observará respeto hacia las condiciones de uso, el material y equipamiento así como al personal de la instalación y servicios.

Es obligatorio en todo momento atender y seguir las indicaciones del personal de la instalación y respetar los espacios señalados para las diferentes actividades.

No se podrán llevar a cabo actividades molestas o que pongan en riesgo la seguridad de las personas, el equipamiento o los materiales de la instalación.

La presente normativa sufrirá las adaptaciones que se estimen oportunas, con objeto de favorecer al máximo, la utilización de la instalación por parte de colectivos de minusválidos.

En el entorno del bar, se instalarán mesas y sillas para el consumo de los productos que se comercialicen.

La explotación publicitaria se regirá mediante normativa específica que recogerá las diferentes modalidades, los espacios y las cuantías.

No se permitirá el acceso a la instalación quince minutos antes del cierre. Los usuarios abandonarán la sala de baño y nado con la antelación suficiente, permitiendo su preparación para el cierre. En cualquier caso todo el mundo deberá estar fuera del recinto de piscinas y vestuarios a la hora que señale el Ayuntamiento.

—Se aconseja a los usuarios se sometan a un reconocimiento médico previo antes de iniciar sus prácticas.

Sobre todo aquellos que hayan permanecido inactivos deportivamente.

—Excepto aquellas actividades en las que se comunique previamente la afiliación a un seguro, el resto no tendrá otra cobertura de posibles accidentes que el de responsabilidad civil que el Ayuntamiento suscriba.

—El Ayuntamiento se reserva el derecho a exigir certificado médico previo antes de iniciar sus prácticas,

Art. 19. *Formas de pago de los usuarios*.

Las categorías, modalidades e importes de las tasas de uso y acceso vendrán recogidas en la correspondiente ordenanza fiscal y serán las aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento.El procedimiento para satisfacer el importe de los pagos y las cuotas vendrá determinado en la normativa de actividades correspondiente.

Art. 20. *Vestuarios, aseos, servicios, botiquín y pasillos de tránsito*.

Tanto los vestuarios como los servicios están diferenciados por sexos.

Los usuarios deberán velar por la limpieza y el buen estado de aseos y vestuarios, cerrando duchas y grifos una vez utilizados.

La ropa deberá ser depositada en los percheros de los vestuarios o cabinas. Será obligatorio usar chanclas de baño en vestuarios y zona de playas para evitar accidentes y transmisión de patologías. El Ayuntamiento no se responsabiliza de la custodia de los objetos personales de los vestuarios.

No se permite acceder a los vestuarios y sala de baños con alimentos, ni comer, fumar o consumir bebidas alcohólicas. Tampoco introducir y utilizar elementos como latas, botes o vidrios u otros susceptible de poder producir cortes, incisiones, rozaduras o alteraciones cutáneas.

No estará permitido acceder a las playas de la piscina y pasillos de pies descalzos con calzado y ropa de calle. En el caso de visitas se tomarán las medidas oportunas para asegurar un impacto controlado en la instalación.

No se permitirá hacer uso del jabón o gel de baño en las duchas de salida a la sala de baño. Tampoco podrán llevarse a cabo aplicaciones depilatorias, afeitados, administrarse tratamientos o cremas, lavar prendas, etc.

No se permitirá el acceso a toda persona sospechosa de padecer enfermedad infectocontagiosa.

No se permite la entrada de bicicletas, patines y monopatines.

No se permite la colocación de mesas, sillas, tumbonas y carros de bebé en la zona de césped.

Deberán acatarse las normas concretas de cada instalación en orden a la higiene, limpieza y conservación.

No existirá servicio de taquillas en las instalaciones, ni se autorizará el almacenamiento de ningún tipo de elementos (tumbonas, balones, etc).

Aquellos usuarios que con sus actuaciones provoquen altercados, alteren la normal convivencia, se comporten causando molestias a otras personas o no respeten el cumplimiento de estas normas, podrán ser expulsados del centro, previa audiencia del interesado.

Durante la celebración de cursillos, las zonas o calles destinadas a tal fin no podrán se utilizadas por personas no inscritas en ellos.

Todo usuario tiene derecho a exigir el cumplimiento de estas normas por medio de los empleados y responsables de las piscinas. Si lo considerase necesario podrá demandar la presentación de las oportunas hojas de reclamación, para reflejar en ellas lo que estime oportuno.

En todo lo relacionado en estas normas de uso de las piscinas municipales serán el responsable de la instalación (la comisón) quienes decidirán en cada caso concreto.

—En caso de padecer problemas de salud es aconsejable que los usuarios vayan acompañados.

—Respetar los horarios del bar, así como las instalaciones generales del recinto.

Art. 21. *Sala de baño, natación y playas*.

Es necesario recordar a los usuarios la importancia del respeto de los tiempos de digestión y las precauciones a tomar antes de sumergirse en el agua.

Será obligatorio ducharse al acceder por el pasillo de duchas, a la sala de baño y nado.

Será obligatorio el uso de bañador y el pelo recogido con independencia del estilo de corte o la longitud de pelo.

No se permite realizar acciones como saltar, correr, zambullirse contundentemente, empujar. Y salvo en el desarrollo de actividades organizadas, también está prohibido el uso de aparatos musicales, gafas de buceo, tubos, aletas, pelotas, balones, elementos recreativos, elementos flotantes hinchables, colchonetas, flotadores etc.

En caso de tormenta, deberá abandonarse la lámina de agua.

No esta permitido agarrarse, sentarse o hacer cualquier tipo de presión sobre las corcheras.

Se permitirá el uso de pull-buoys, manoplas y otro material de aprendizaje y mejora del rendimiento, siempre que no limiten los derechos de los demás usuarios ni interfiera en el desarrollo de otras actividades.

Será obligatorio recoger al finalizar y cuidar el material que se utiliza en las actividades.

No está permitido realizar acciones que conlleven deterioro de la calidad del agua de la piscina y del recinto en general, arrojar líquidos o residuos orgánicos salivales, orines etc.

No se permitirá colocar o arrojar objetos que puedan obstaculizar la rejilla de retorno de aire y colectores de la climatización o salidas de emergencia, puertas de evacuación y almacenes, botiquín, escaleras de acceso, salidas de los vasos etc..

No se permitirá trepar, agarrarse o serpentear entre los espacios de la estructura que conforman la pared y demás instalaciones.

Art. 22. *Baño y nado libre y uso libre de las psicinas*.

En la piscina, tal como se ha señalado más arriba, el usuario tendrá a su disposición una calles, como mínimo, y se limitará a los espacios destinados a esta modalidad, respetando las zonas acotadas para otros usos como cursos, entrenamientos, actividades específicas etc. En el Polideportivo se dispondrá del espacio necesario para el uso solicitado.

Con objeto de aprovechar al máximo el uso de la lámina de agua y el polideportivo, el personal de la instalación coordinará la ocupación de los espacios en función de las características de los nadadores y jugadores que se vayan incorporando, estableciendo las calles y los sentidos de nado en la piscina, y las zonas de uso en el Polideportivo.

El personal de la instalación podrá limitar el acceso a la sala de baños y nado, y al Polideportivo en caso de saturación.

Art. 23. *Actividades, cursos organizados, entrenamientos y competiciones*.

En actividades organizadas, tanto en piscina como en polideportivo, no estará permitido iniciarlas sin la presencia y vigilancia del monitor responsable.

Los usuarios atenderán a las indicaciones de los monitores y personal respetando el reglamento vigente.

Las responsabilidades individuales que se puedan exigir por el incumplimiento de las normas se podrán hacer extensivas al colectivo titular de la solicitud de uso.

Los participantes en actividades de cursillos podrán acceder a la instalación quince minutos antes de comenzar la misma, debiendo abandonarla inmediatamente después.

No se permite impartir clases a grupos organizados o de forma particular fuera de las actividades programadas.

Durante el desarrollo de competiciones programadas la sala de baño y nado permanecerá cerrada al público o con un régimen de funcionamiento restringido. Esta circunstancia se notificará con la suficiente antelación para conocimiento de los usuarios habituales de la instalación.

Con carácter general durante el desarrollo de las actividades los acompañantes no podrán acceder a la sala de baño y nado. Y Polideportivo.

El número de ocupantes máximo por calle se establecerá en función de la actividad y de las características de los ocupantes.

Art. 24. *Zona circundante piscina*.

Dadas las características de la instalación, el acceso se permitirá para la celebración de competiciones y el primer y último día de cursillos. No estará permitido arrojar desperdicios, objetos a la sala de baño, fumar o comer. Además, durante el desarrollo de competiciones regirán todas aquellas medidas que desarrollan los reglamentos de las diferentes leyes del deporte, espectáculos públicos, consumos de bebidas y productos, etc.

Art. 25. *Botiquín, sala de curas*.

El botiquín de atención primaria estará dotado tanto del equipamiento que señalan los decretos 50/1993, de 19 de mayo, y 53/1999, de 25 de mayo, como con un cuadro con las instrucciones a seguir en caso emergencia y los teléfonos sanitarios de atención y evacuación.

Las dependencias del botiquín son de acceso exclusivo para el empleado. No estará permitido a los usuarios ni el acceso ni el transito, salvo en caso de necesitar asistencia sanitaria.

Art. 26. *Vestuarios*.

El uso de los vestuarios tiene una utilidad funcional. Todo usuario que utilice los vesturios deberá dejarlos vacíos al término de la actividad. Por tanto, queda prohibido reservar vestuario exclusivamente para uso personal.

Las pertenencias, si las hubiere,que queden en los vestuarios y zonas de acceso al final de la jornada, quedarán depositadas en bolsas especiales hasta ser reclamadas por sus propietarios..

Los objetos perdidos serán depositados en un espacio destinado a tal fin. Los afectados previa descripción podrán solicitar su devolución al personal de la instalación.

Art. 27. *Recomendaciones y hábitos de uso de la instalación*.

Se relacionan a continuación una serie de orientaciones y hábitos especialmente recomendados para un mejor aprovechamiento de la instalación y correcto uso de las instalaciones.

Antes de entrar en el agua es conveniente asegurarse del conocimiento de la zona a la que se va a acceder, entradas y salidas, profundidad del agua, etc.

Los niños menores de 12 años accederán a la instalación acompañado de un adulto, es obligatorio prestar atención y extremar la vigilancia sobre ellos.

Se ruega puntualidad en el caso de participar en actividades organizadas sujetas a horarios fijos y también en el cumplimento de los horarios que dependan de utilizaciones concertadas.

Al salir de la sala de baños hay que secarse bien antes de acceder a la zona de vestuarios.

Utilizar chanclas de baño exclusivamente para la instalación. Se recomienda tanto para transitar por las playas de la sala de baño y nado, como en la ducha y vestuarios.

Si se observan situaciones peligrosas o de riesgo para las personas o instalación debe comunicarse al personal responsable.

Hay que ducharse después de la sesión de baño.

Se recomienda el uso de accesorios o complementos tales como gafas de natación, calcetines de latex, etc.

No es conveniente ducharse con agua muy caliente.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones que se puedan producir dentro de la instalación. Se recomienda no llevar objetos de valor, extremar las precauciones.

Art. 28. *Información al usuario*.

Se instalarán paneles informativos donde se colocará la información característica y del estado de la instalación: reglamento de uso, lecturas de parámetros ambientales y del agua, notas de interés higiénico sanitario, horarios y calendarios, teléfonos, señalizaciones de seguridad, etc.

Art. 29. *Imprevistos*.

Para cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento la Alcaldía y quedan facultadas para resolver según su criterio.

CAPITULO 6

Derechos y obligaciones de los usuarios

Art. 30. *Derechos*.

—Acceso a las instalaciones dentro de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento recogidas en los diferentes reglamentos, ordenanzas y normativas en vigor.

—A que la instalación esté en las mejores condiciones posibles, para poder hacer un uso adecuado a las necesidades de los usuarios.

—Exigir el cumplimiento de las condiciones de los servicios contratados.

—Estar informado mediante los procedimientos de difusión habitualmente utilizados para: reglamentos, actividades, incidencias y modificaciones que se puedan llevar a cabo.

Art. 31. *Obligaciones*.

—El conocimiento de las normas específicas de comportamiento, higiene y reglamento de uso de la instalación.

—Al cumplimiento de la legislación en lo referente a decretos, reglamentos, ordenanzas, normativas en vigor y otras que puedan ser de aplicación en este caso.

—Responder personalmente de los desperfectos materiales o daños personales que puedan causar.

CAPITULO 7

Personal

Art. 32. *Cometidos del personal*.

El personal a cargo de los diferentes servicios de la instalación irá convenientemente identificado. Además contará con la formación indispensable y los equipos de protección individual que a tales efectos señala la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Como cometidos principales comunes a todos los puestos de trabajo, las personas que los ocupen tendrán el desempeño de las funciones y de todos los procesos que les sean encomendados, así como su mantenimiento y control, activación de las medidas de prevención y emergencia a que pudiera dar lugar, velar por el buen orden, la limpieza y el adecuado uso de las instalaciones, atender las sugerencias de los usuarios, responder a sus demandas mediante la oportuna información y la aplicación del presente reglamento. Independientemente de las que se puedan crear, las áreas de trabajo serán las siguientes: dirección y administración, información, control de transito y accesos, servicio técnico y de mantenimiento, limpieza y desinfección, vigilancia acuática, técnico deportivo y servicios externos.

CAPITULO 8

Régimen de sanciones

Art. 33. *Reclamaciones*.

Todo usuario tiene derecho a formular las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas. Para ello podrá utilizar los impresos previstos para este fin o directamente utilizar los medios que estime más oportunos en el ejercicio de su voluntad.

Art. 34. *Cumplimiento de normas*.

Todo el personal de la instalación, están autorizados para hacer cumplir las normas y el presente reglamento.

Art. 35. *Infracciones y sanciones*.

1. Se considera infracción de este reglamento el incumplimiento total o parcial por los usuarios de la instalación de las obligaciones o prohibiciones establecidas en el mismo.

2. Las infracciones se sancionarán con multa cuyo importe oscilará entre 30,05 y 150,25 euros.

3. En la imposición de la sanción se atenderá a los siguientes criterios:

a) La existencia de intencionalidad o reiteración

b) La naturaleza de los perjuicios causados

c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción, cuando así se haya declarado por resolución firme.

4. Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento administrativo sancionador previsto en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

5. La competencia para imponer sanciones corresponde al Alcalde, según dispone el articulo 30.1 ll) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

Con independencia del artículo anterior, el personal encargado del recinto tendrán competencia para retirar la tarjeta de abonado por un período de siete días a cualquier usuario que no observe una conducta conveniente dentro de las instalaciones o incumpla las indicaciones del personal encargado.

Todos los daños producidos en las instalaciones deberán ser reparados por el que los ocasione inmediatamente

Art. 36. *Interrupcion de la prestación del servicio*.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a interrumpir o incluso cerrar temporalmente al público la instalación por la celebración de competiciones fede-

radas, trabajos de urgente necesidad, limpiezas, tratamientos o cualquier otra causa indeterminada.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez transcurridos quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ.

RUEDA DE JALON **Núm. 195**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2012 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de estos padrones producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Período de ingreso en voluntaria: 2 de febrero al 2 de abril de 2012.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lugar y horario de pago: En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas.

Rueda de Jalón, a 3 de enero de 2012. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

RUEDA DE JALON **Núm. 196**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2012 el padrón de tasas por vado correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste edicto en el BOP, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de estos padrones producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Período de ingreso en voluntaria: 2 de febrero al 2 de abril de 2012.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lugar y horario de pago: En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas.

Rueda de Jalón, a 3 de enero de 2012. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

T A U S T E **Núm. 198**

Por decreto de Alcaldía núm. 1.232/2011, de fecha 22 de septiembre de 2011, se adjudicó el contrato de obras de urbanización de la calle San Antonio de Tauste, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Tauste.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO 8/2011.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: *http://perfilcontratante.dpz.es*.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Administrativo de obras.

b) Descripción: Obras de urbanización calle San Antonio, de Tauste.

c) CPV: 45200000, Construcción de obras de ingeniería civil.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Valor estimado del contrato:* 164.977,26 euros (IVA no incluido).

5. *Presupuesto base de licitación:*

—Importe neto: 164.977,26 euros (IVA no incluido).

—Importe total: 194.673,17 euros (IVA incluido).

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 9 de enero de 2012.

c) Contratista: Construcciones López Lostalé, S.L. CIF: B-99.058.018.

d) Importe de adjudicación:

—Importe neto: 134.400 euros (IVA no incluido).

—Importe total: 158.592 euros (IVA incluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Tauste, a 9 de enero de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

U T E B O **Núm. 187**

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía núm. 589, de 26 de octubre de 2011, se envía para su publicación, la que transcrita literalmente dice así:

«En Utebo, a 26 de octubre de 2011. — Visto el expediente que se ha incoado en esta Alcaldía para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad, por haberse comprobado que no residen en el mismo a las siguientes personas:

• Apellidos y nombre y número de pasaporte:

CORBAJO JIMENEZ, LAURA. 46464871H.
LENTIJO REINA, JUAN TOMAS. 47072501B.
GRACIA GUERRERO, JOSE LUIS. 17193606W.
GONZALEZ MARTINEZ, JOSE LUIS. 43412336C.
VOINEA, ALIN SORIN. X9416158G.
HUDREA, COSMIN VLAD. X9473347S.
MANGEAC, VIOREL CRISTIAN. X9473301S.
BAQUEDANO BELTRAN, SILVIA. 17747035M.
CORTES BAQUEDANO, ANDREA. 73160350H.
OROSAN, ELISABETA. X9731100F.
OROSAN, GYORGY GABRIEL. X9114493F.
OLAVE OYARZUN, EDUARDO JAVIER. X4941474Q.
PADILLO BAQUEDANO, DANIEL. —.
OROSAN, ADINA MARTA. X9731174N.
OROSAN, GABRIEL. X9731244J.
OROSAN, ADRIAN. X9731317V.
OROSAN, CRISTIAN DAVID. X9731369T.

Dada audiencia a los interesados mediante publicación en el BOPZ núm. 128, de fecha 8 de junio de 2011, y BOPZ núm. 172, de fecha 29 de julio de 2011, sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones y visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 28 de septiembre de 2011, por el presente resuelvo:

Dar de baja en el padrón de habitantes de la localidad a las personas reseñadas anteriormente, haciéndose constar que dicha baja conllevará la baja correspondiente en el censo electoral».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto, pudiendo a partir de este momento interponer el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, 29 de diciembre de 2011. — El alcalde.

U T E B O **Núm. 188**

Intentada la notificación personal a las personas que a continuación se indican sin haber sido posible por hallarse en paradero desconocido, y a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

Persona a notificar: Noura Boumal. DNI/PAS/NIE número Y-3.938.788-S.

Contenido de la notificación: Período de audiencia en documentación para alta en padrón de habitantes.

Plazo: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOPZ.

Este es un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso alguno.

Utebo, 29 de diciembre de 2011. — El alcalde.

U T E B O **Núm. 189**

Intentada la notificación personal a las personas que a continuación se indican sin haber sido posible por hallarse en paradero desconocido, y a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

Persona a notificar: Ivoneide Berenice da Silva. DNI/PAS/NIE número 281.491.

Contenido de la notificación: Período de audiencia en documentación para alta en padrón de habitantes.

Plazo: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOPZ.

Este es un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso alguno.

Utebo, a 29 de diciembre de 2011. — El alcalde.

U T E B O **Núm. 190**

Intentada la notificación personal a las personas que a continuación se indican sin haber sido posible por hallarse en paradero desconocido, y a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

PERSONA A NOTIFICAR: Galina Vasileva Stoimenova. DNI/PAS/NIE número 381.430.935.

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN: Período de audiencia en documentación para alta en padrón de habitantes.

PLAZO: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOPZ.

Este es un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso alguno.

Utebo, a 29 de diciembre de 2011. — El alcalde.

U T E B O **Núm. 193**

María Luz Muñoz Sánchez, en representación de Diseños Santelices, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para un comercio de material eléctrico, con emplazamiento en P.E. El Aguila Coors, fase V, nave A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Utebo, a 5 de enero de 2012. — El alcalde.

U T E B O **Núm. 237**

Por decreto de Alcaldía de fecha 5 de enero de 2012 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil durante el mes de enero de 2012.

Quedan expuestas al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 13 de enero al 12 de marzo de 2012.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 11 de enero de 2012. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO **Núm. 214**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 23 de diciembre de 2011, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 4 de enero de 2012. — El secretario de Gobierno en funciones, Eusebio González Serrano.

ANEXO

Relación de jueces de paz

Partido judicial de Zaragoza

—Don Antonio Saz Julián con DNI número 17.033.192-J, juez de paz sustituto de Villanueva de Gállego.

Partido judicial de Daroca

—Don Jesús Pamplona Serrano, con DNI número 17.089.595-C, juez de paz titular de Aguarón.

—Don Francisco Burriel Caballero, con DNI número 17.685.892-L, juez de paz sustituto de Aguarón.

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

—Doña Matilde Rosa Aznar García, con DNI número 17.426.447-Z, jueza de paz sustituta de Morata de Jalón.

Partido judicial de Tarazona

—Don David Lamana Villabona, con DNI número 25.173.670-D, juez de paz sustituto de Talamantes.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 12 **Núm. 16.062**

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento ordinario número 605/2011, seguido a instancias de Victoriano Bendicho Lázaro contra Piccolino, S.L., Serafín Arrué Perdices y Jesús José María Prat Soriano, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a Piccolino, S.L., Serafín Arrué Perdices y Jesús José María Prat Soriano a pagar solidariamente al demandante la suma de 11.164,87 euros, intereses legales y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, la Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la entidad Banesto, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida, con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Jesús José María Prat Soriano.

Dado en Zaragoza, a dos de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD **Núm. 14.985**

Doña María Teresa Borge Bailo, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 333/2011, por el fallecimiento sin testar de Pedro Bailón Escolano, ocurrido en Zaragoza el día 10 de diciembre de 2010, promovido por Antonio Lázaro Bailón, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los

que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud a dos de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Teresa Borge Bailo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 11 **Núm. 216**

Doña María Modesta Garcés Barrao, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 591/2011 se ha acordado lo siguiente:

«Cédula de citación.

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Adil Wardachi, se ha acordado citar a Adild Tamjounti a fin de que el día 25 de enero de 2012, a las 11:45 horas, asista, en la sala de vistas número 12, a la celebración del juicio de faltas seguido por falta de lesiones, en calidad de denunciante/denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare, en su caso, de persona jurídica lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado, si lo desea.

Se le apercibe de que si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su sede o local fuera de este término municipal, no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador para que presente en el acto de juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le apercibe de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste habérsele citado con las formalidades prescritas en dicha ley, a no ser que el juez, de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Y para que conste y sirva de citación a Adild Tamjounti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a cuatro de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Modesta Garcés Barrao.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1 **Núm. 171**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 332/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Catalin Marian Neagu contra la empresa Automóviles Ibercar Motor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Catalin Marian Neagu contra la empresa Automóviles Ibercar Motor, S.L., condenando a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 1.685,52 euros, más el 10% en concepto de recargo por mora devengado por la cantidad de 1.253,41 euros.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta núm. 0030-8005, código de identificación de este órgano judicial núm. 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

El recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acreditará al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la cuenta designada en el párrafo anterior la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Automóviles Ibercar Motor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 122**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 247/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Catalin Iedu contra la empresa Fontusoel 2009, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Se declara extinguida en esta fecha la relación laboral que unía a Catalin Iedu con la empresa Fontusoel 2009, S.L., condenando a esta a que abone a aquel la cantidad de 16.296,41 euros en concepto de salarios de tramitación y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 4.776,75 euros.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los tres días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fontusoel 2009, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 123**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 227/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Alejandre Valencia contra la empresa Zaldívar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada Zaldívar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.069,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaldívar, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 124**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial, en sustitución del titular, del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 295/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elisabeth Valdera Cabral contra la empresa Radio Fontaneros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Elisabeth Valdera Cabral frente a Radio Fontaneros, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.603,30 euros en concepto de principal, más otros 416 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial, y copia de la demanda ejecutiva serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretende ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación a deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5, abierta en Banesto, cuenta número 0030800540000000000, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radio Fontaneros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 125**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 175/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Elvira Adán Gómez contra la empresa Fabricación de Armarios Empotrados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada Fabricación de Armarios Empotrados, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.882,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fabricación de Armarios Empotrados, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 126**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 270/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Molina Leal contra la empresa Promociones Ruvigasa 2007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2. Archivar provisionalmente los autos, pudiendo las partes solicitar su continuación una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra la ejecutada.

3. Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del concurso.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito, que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4917 del Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Ruvigasa 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de enero de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLANUEVA DE HUERVA **Núm. 226**

El señor presidente de la Comunidad de Regantes de Villanueva de Huerva convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 2012, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en los locales del Ayuntamiento de las Escuelas Viejas, sitas en la avenida de Zaragoza, número 9, bajo el siguiente:

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general del año 2011.

2.º Informe de cuentas ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, revisión de las mimas y aprobación, si procede.

3.º Confección y aprobación de los presupuestos para el año 2012.

4.º Renovación, votación y elección de tres miembros de la Junta de Gobierno por finalización de mandato y sus respectivos suplentes.

5.º Ruegos y preguntas.

Villanueva de Huerva, a 11 de enero de 2012. — El presidente, José Luis Ramo Peña.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros.**

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros.**

2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://bop.dpz.es* o *www.dpz.es*